

### CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2     
  MODIFICACION sin alterar estructura     
  ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

AF ICA

REGION DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO     
  RURAL

Nº DE CERTIFICADO
<b>5115</b>
Fecha de Aprobación
<b>25 MAY 2020</b>
ROL S.I.I
670-3

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.5. y 5.2.6. N° 149 de fecha 10/02/2020
- D) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ..... de fecha ..... (cuando corresponda).
- E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° A-987
- F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva **TOTAL** .....  
TOTAL O PARCIAL  
 de la obra menor destinada a **COMERCIO**  
 ubicada en calle/avenida/camino **DIEGO PORTALES (LOCAL N° 107-108)** N° **157-161**  
 Lote N° ..... manzana ..... localidad o loteo **CHINCHO** sector **URBANO**  
(urbano o rural)  
 de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, 5º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial .....

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
INMOBILIARIA COSTANERA ARICA S.A.	76.524.304-1		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
DANIEL ALEXANDER BUTLER RUBINA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		
CHRISTIAN ESCOBAR PALACIOS			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		
CHRISTIAN ESCOBAR PALACIOS			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del INSPECTOR TECNICO DE OBRA (ITO) ( si corresponde )	R.U.T.		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (Si concurre)	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

**4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN****ANTECEDENTES DEL PERMISO**

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
9884	27/12/2019	102,30m2	COMERCIO

RESOLUCIÓN N°

(En caso de modificación de proyecto)

FECHA:

**5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN** (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes.
<input type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente (cuando concurra)
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

**Detalle del Proyecto:**

Se recibe Permiso de Obra Menor N° 9884 de fecha 27.12.19, para efectuar obra menor, la que consiste en alteraciones y Modificación sin Alterar la Estructura, del proyecto que ya posee una recepción final parcial N° 11.832/2018. El proyecto corresponde a la Unión de dos locales comerciales, estos son Local 107 y 108 de Equipamiento comercial para la habilitación del "LIBRERIA, ¿QUE LEO?", en la propiedad perteneciente a Inmobiliaria Costanera Arica S.A., ubicado en Av. Diego Portales N° 157 - 161, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de edificación N° 17.590/2016,
- Permiso de edificación N° 17.861/2018,
- Resolución N° 4940/2018, rectifica resolución de MPE, N° 17.861/2018.
- Resolución N° 5020/2018, rectifica resolución de MPE, N° 17.861/2018.
- Recepción Final parcial N° 11.832/2018
- Resolución N° 5119/2018, aprobó subdivisión Lotes.
- Resolución N° 5222/2019, complementa resolución N° 5195/2019.
- Permiso obra menor N° 9808/2019.

La habilitación de los Locales 107 y 108, ubicado en primer nivel, de una superficie de 102,30 m2. El proyecto no aumenta superficies y quedara habilitado para el destino de uso Comercial.

El locales 107 y 108 de una superficie de 102,30 m2, queda distribuido de la siguiente manera:

Locales 107 y 108 (102,30 m2): Área de atención de cliente, Área de caja, Baño personal, Bodega.

Las alteraciones realizadas indicadas en presupuesto y planos, corresponde a lo siguiente:

Tabiquería, pavimentos, placa cielos.  
cielo, puertas y marcos, pinturas y sanitarios,

Finalmente, el proyecto para la unión de dos locales comerciales 107 y 108, con destino equipamiento comercial, específicamente, "Librería, ¿Que leo?" en una superficie de 102,30 m2, perteneciente a Inmobiliaria Costanera Arica S.A., ubicado en Av. Diego Portales N° 157 - 161, Arica, queda autorizado para ejecutar las obras de habilitación correspondiente al presente permiso.

**NOTAS:**

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- Presenta Informe de cumplimiento artículo 144 de la L.G.U.C.
- Presenta informe de gestión y control de calidad.
- TE1 N°2128356 emitido por la SEC con fecha 20.12.19

**DOCUMENTOS GENERALES:**

- Certificado de instalaciones de agua potable y alcantarillado N° 270 de fecha 17.05.19 por Aguas del Altiplano.
- Cuenta con Resolución Sanitaria N° 59 de fecha 17.01.19 que autoriza la instalación y funcionamiento del Centro Odontológico Uno Salud Arica.
- Cuenta con las obras aprobadas del EISTU indicadas en el oficio N° 739 aprobadas por la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:
- Certificado N° 15/2018 elaborado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que aprueba el "Proyecto de señalización y Demarcación Centro Comercial Costanera Arica", aprobado por oficio 902 de fecha 02.03.2018.
- Resolución DOM N° 5036/2018 recibe las obras de mitigación de impacto vial.
- Certificado N° 15/2018 de la Dirección de Tránsito Municipal.
- Canceló derechos municipales en boletín N° 5756139 De fecha 10/02/2020.

HUGO ALFONSO LY ALBA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

HALA/MNDZ/cfv.